

## NOTARIA DECIMO PRIMERA

1		
2	DEL CANTON QUITO	
3	9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	
4		
5	CONSTITUCION DE LA COMPANIA	En la ciudad de San
6		Francisco de Quito,
7	SUELOS E INGENIERIA	Capital de la Repu-
8		blica del Ecuador ,
9	SOLING C.LTDA.	hoy día o i n o o-
10		de Marzo - de mil-
11	OTORGADA POR:	novecientos ochenta
12		y dos , ante mí el-
13	TRAZADOS C. LTDA., INGENIERO	Notario Décimo Pri-
14	ALFREDO MUCARSEL VASCÓNEZ; JAIME	mero del Cantón, Do-
15	BUITRON VILLACIS Y FAUSTO YEPEZ	tor Rodrigo Salgado
16		Valdez , comparecen:
17		el ingeniero Alfredo
18	CUANTIA : S/ 1'000.000,00	Mucarsel Vásconez ,
19		por sus propios de-
20		rechos y como repre
21		sentante Legal de la Compañía TRAZADOS C. LTDA.; según -
22		el documento que se agrega; Ingeniero Fausto Yépez Gonzá
23		lez ; e Ingeniero Jaime Buitrón villacis, por sus propios
24		derechos . - Los comparecientes son mayores de edad, de
25		estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domi-
26		iliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar
27		y obligarse a quienes de conocer doy fe, y dicen que ele
28		van a escritura pública la minuta que me entregan cuyo -

tenor literal y que transcribo es el siguiente : S E -

N O R    N O T A R I O : En el Registro de escrituras -  
públicas a su cargo, sírvase autorizar la presente de -  
constitución de compañía de responsabilidad limitada -  
que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas : -

P R I M E R A : COMPARECIENTES . - Comparecen al otor-  
gamiento de la presente escritura pública los señores :  
Ingeniero Alfredo Mucarsel Vásconez, por sus propios de  
rechos y como representante legal de la compañía TRAZA-  
DOS C. LTDA.; Ingeniero Fausto Yépez González; e Inge-  
niero Jaime Buitrón Villacís. - Los comparecientes son  
de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de

miembros en la ciudad de Quito. - S E G U N D A : ES-  
TATUTOS DE LA COMPANIA . - C a p í t u l o   P r i m e -  
r o . - GENERALIDADES . - A r t í c u l o   P r i m e -  
r o . - DEL NOMBRE, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.

La Compañía SUELOS E INGENIERIA SOLING C. LTDA., es de  
nacionalidad ecuatoriana y tendrá una duración de vein-  
ticinco años contados a partir de la inscripción de la  
presente escritura pública en el Registro Mercantil, pla-  
zo que podrá ser ampliado o restringido por resolución  
de la Junta General de Socios expresamente convocada pa-  
ra este objeto. - El domicilio principal de la Socie-  
dad será la ciudad de Quito y podrá abrir sucursales o  
agencias en cualquier lugar del territorio nacional o -  
fuera de él. - A r t í c u l o   S e g u n d o . - DEL-  
OBJETO SOCIAL. - El objeto social de la Compañía es el  
de realizar estudios, investigación, ensayos de labora-



torio de suelos y materiales, diseños, riscalización y -  
supervisión de obras de ingeniería, prospección geofísicas y mecánica. Investigación y aprovechamiento de aguas subterráneas, diseño de fundaciones, pilotajes, mecánicas de rocas. Estudio y diseño de obras viales, calles, carreteras, autopistas, aeropuertos, puertos marítimos. Diseño de pavimentos, obras de tierra, inyecciones de suelos, control de calidad de materiales y demás servicios especializados con el objeto antes indicado. -  
Para el cumplimiento de su finalidad, la Compañía podrá celebrar todo tipo de acto o contrato, inclusive el importar o exportar todo el material requerido para el logro de su objeto social. - C a p í t u l o S e g u n d o . - D E L C A P I T A L . - A r t í c u l o T e r c e r o D E L C A P I T A L S O C I A L Y S U S M O D I F I C A C I O N E S . - E l c a p i t a l s o c i a l d e l a c o m p a ñ a e s d e U N M I L L O N D E S U C R E S , d i v i d i d o e n m i l p a r t i c i p a c i o n e s i g u a l e s e i n d i v i s i b l e s d e U N M I L S U C R E S c a d a u n a . - L a J u n t a G e n e r a l d e S o c i o s p u e d e a u t o r i z a r e l a u m e n t o d e c a p i t a l s o c i a l d e l a C o m p a ñ a p o r c u a l q u i e r a d e l o s m e d i o s c o n t e m p l a d o s p o r e l a r t í c u l o c i e n t o c u a r e n t a y t r e s d e l a L e y d e C o m p a ñ a s p a r a e s t e e f e c t o . P a r a e l c a s o d e r e d u c c i ó n d e l c a p i t a l , é s t e d e b e r á s e r a p r o b a d o e n J u n t a G e n e r a l d e S o c i o s , p o r u n a n i m i d a d d e v o t o s e n p r i m e r a c o n v o c a t o r i a . - A r t í c u l o C u a r t o . - D E L A S P A R T I C I P A C I O N E S . - T o d o s l o s s o c i o s g o z a r á n d e i g u a l e s d e r e c h o s y c a d a p a r t i c i p a c i ó n t e n d r a d e r e c h o a u n v o t o , y a u n a p a r t e p r o p o r c i o n a l d e l a p a r t i c i p a c i ó n s o c i a l p a g a d a e n l a s g a n a n c i a s d e l a -

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Bel  
A

1 Compañía. - Las participaciones de cada socio constarán

2 en un certificado de aportación, el mismo que indicará,

3 además, su carácter de no negociable. - El certificado-

4 de aportación será entregado a su titular luego de ha -

5 ber sido firmado por el Presidente y el Gerente General

6 de la Sociedad. - Artículo Quinto. - DE

7 LA CESION DE PARTICIPACIONES. - Para que los socios pue

8 dan ceder sus participaciones, será necesario el consen

9 timiento unánime del capital social y el cumplimiento -

10 de las disposiciones legales vigentes. - Para la admi -

11 sión de nuevos socios, será necesario el consentimien-

12 to unánime del capital social en primera convocatoria.-

13 Artículo Sexto. - RESPONSABILIDAD DE LOS-

14 SOCIOS. - En esta Compañía la responsabilidad de los -

15 socios se limita al monto de sus respectivas participa-

16 ciones. - Los socios tienen todos los derechos, obliga

17 ciones y responsabilidades que se determinan en la Ley-

18 de Compañías, a más de las que se establecen en el pre-

19 sente contrato social y de las que legalmente les fue -

20 ren impuestas por la administración de la Sociedad. Ca

21 pítulo Cuarto. - DEL GOBIERNO Y DE LA ADMI-

22 NISTRACION. - Artículo Septimo. - GO -

23 BIERNO Y ADMINISTRACION. - La Compañía estará gobernada

24 por la Junta General de Socios y administrada por el -

25 Presidente y el Gerente General, y por todos los demás-

26 funcionarios que la Junta General acuerde designar. - -

27 Artículo Octavo. - DE LA JUNTA GENERAL -

28 DE SOCIOS. - La Junta General, formada por los socios-



1 legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad  
2 de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos-  
3 los asuntos relativos a los negocios sociales y para to-  
4 mar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de  
5 la misma. La Junta General, tendrá todas las atribucio-  
6 nes y facultades que le confiere la Ley de compañías, y  
7 en especial su artículo ciento veinte, con excepción de  
8 aquellás que por estos estatutos se confieren a otros -  
9 funcionarios de la Compañía. Salvo el derecho de impug-  
10 nacion, los acuerdos de junta general de socios tomados-  
11 de conformidad con la Ley y los presentes estatutos, o -  
12 bligan a todos los socios, incluso a los ausentes y disj  
13 dentes. - A r t í c u l o N o v e n o . - DE LAS CLA-  
14 SES DE JUNTAS . - Las Juntas Generales de Socios serán -  
15 ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reuni -  
16 rán por lo menos una vez al año, dentro de los tres me -  
17 ses posteriores a la finalización del ejercicio económi-  
18 co de la Compañía; las extraordinarias, en cualquier épo  
19 ca que fueren convocadas ya sea por el Gerente General o  
20 por el Presidente, y en los demás casos contemplados en-  
21 la Ley de Compañías y en estos estatutos. Las Juntas ge  
22 nerales de socios se reunirán en el domicilio principal-  
23 de la Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo dos -  
24 cientos ochenta de la Ley de Compañías. - A r t í c u l o -  
25 l o D é c i m o . - DE LA CONVOCATORIA, QUORUM Y MAYO-  
26 RIA. - La convocatoria a junta general de socios se hará  
27 con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de  
28 reunión y mediante comunicación escrita dirigida al domi

\*E\*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

colio de cada uno de los socios, de la cual el socio no  
tificado dejará constancia de haberla recibido. El que  
rúm de la Junta General en primera convocatoria estará  
constituido por socios que representen más del cincuen-  
ta por ciento del capital social, sin perjuicio de las  
excepciones legales o estatutarias. En segunda convoca-  
toria, se reunirá con el número de socios presentes, de-  
biendo expresarse así en la referida convocatoria. - La  
Junta general adoptará sus resoluciones por simple mayo-  
ría de votos de los socios concurrentes, de acuerdo al  
capital que representen, salvo las excepciones previstas  
en la Ley de Compañías o en las presentes estipulacio-  
nes. En todo lo demás se estará sujeto a lo dispuesto  
en la Ley. - A r t í c u l o D é c i m o P r i m e  
r o . - DE LA DIRECCION Y ACTAS . - Las juntas genera-  
les de socios serán presididas por el Presidente o por  
quien estuviere haciendo sus veces, o, si así se acorda-  
re, éstas serán dirigidas por un socio elegido por la -  
misma junta para el efecto. - En la Junta General, el  
Gerente General de la Compañía hará las veces de Secre-  
tario y en caso de ausencia o falta actuará como Secre-  
tario Ad-Hoc el socio que para el efecto fuere designa-  
do por la Junta General que se trate. - Las actas de -  
juntas generales se llevarán por el sistema de hojas mó-  
viles escritas a máquina, en el anverso y reverso, y de-  
berán ser foliadas con numeración continua y sucesiva -  
rubricada una por una por el Secretario. - Si la Junta-  
General fuere universal, el acta respectiva deberá ser-



1 suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nul-  
2 dad. Si fuere ordinaria o extraordinaria, deberá ser-  
3 suscrita por el Presidente y el Secretario. - A r t í -  
4 c u l o . D é c i m o S e g u n d o . - DEL PRESIDEN-  
5 TE. - El Presidente de la Compañía podrá o no ser socio  
6 de la misma. Será nombrado por un período de dos años,  
7 sin perjuicio de ser indefinidamente reelegido. Sus a-  
8 tribuciones y deberes son los siguientes : a ) Presidir  
9 las reuniones de Junta General y controlar el cumplimen-  
10 to de las resoluciones adoptadas por la misma; b ) Reem-  
11 plazar al Gerente General de la Compañía en caso de fal-  
12 ta, ausencia o impedimento temporal o definitivo de és-  
13 te, y en este último supuesto, hasta que la junta gene-  
14 ral provea una nueva designación para este efecto; c ) -  
15 Las demás que le confieren la Ley de Compañías y los -  
16 presentes estatutos. - A r t í c u l o D é c i m o -  
17 T e r c e r o . - DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente Ge-  
18 neral de la Compañía deberá ser socio de la misma. Será  
19 nombrado por un período de dos años, sin perjuicio de -  
20 que pueda ser reelegido indefinidamente. tendrá las si-  
21 guientes atribuciones y deberes : a ) Actuar como Secre-  
22 tario de la Junta General ; b ) Ejercer la representa-  
23 ción legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; c )  
24 En fin, tendrá las más amplias atribuciones, excepto a-  
25 quellas que le prohíba o limite la Junta General de So-  
26 cios o los presente estatutos. - A r t í c u l o D é  
27 c i m o C u a r t o . - DE LOS DEMAS FUNCIONARIOS . -  
28 Cuando la junta general lo estime necesario, nombrará -

uno o más funcionarios por el tiempo de dos años, y con

las atribuciones y deberes que se les señalare en sus -

respectivos nombramientos, entre las cuales no podrá in-

cluirse la representación legal de la Compañía. A r -

t i o u l o D é c i m o Q u i n t o . - DE LA REPRE-

SENTACION LEGAL . - La representación legal, judicial y

extrajudicial de la Compañía la tiene el Gerente Gene -

ral de la misma y se extenderá a todos los asuntos rela-

cionados con su objeto social, en operaciones civiles o

mercantiles y con no más limitaciones que las que pue -

dan encontrarse en los presentes estatutos y en la Ley.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o de-

finitivo del Gerente General, el Presidente asumirá la-

representación legal de la Compañía en las condiciones-

y con las facultades que en los presentes estatutos se

prescriben. - C a p í t u l o Q u i n t o . - DE LAS-

RESERVAS Y UTILIDADES . - A r t í c u l o D é c i m o

S e x t o . - DEL FONDO DE RESERVA. - La Compañía forma

rá la reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos

el veinte por ciento del capital social, para lo cual -

en cada anualidad se segregará, de las utilidades liqui-

das y realizadas, un cinco por ciento. Además, previa-

propuesta del Gerente General, la junta general de so -

cios podrá acordar la constitución de reservas volunta-

rias. - A r t í c u l o D é c i m o S é p t i m o .

DE LAS UTILIDADES . - Después de practicadas las deduc-

ciones necesarias para atender la formación de las re -

servas indicadas en el artículo anterior, así como las



demás previstas en leyes especiales, las utilidades re-  
partibles conseguidas en cada ejercicio anual se distri-  
buirán, de acuerdo con la Ley, en la forma que determi-  
ne la junta general de socios luego de estudiar la res-  
pectiva propuesta del Gerente General de la Compañía .-

C a p í t u l o   S e x t o   -   -   D E   L A   F I S C A L I Z A C I O N .

A r t í c u l o   D é c i m o   O c t a v o   .   -   D E   L A   -  
F I S C A L I Z A C I O N   .   -   E n   c u a l q u i e r   m o m e n t o   q u e   l o   j u z g u e . n e

e s a r i o   l a   j u n t a   g e n e r a l   d e   s o c i o s   p o d r á   f i s c a l i z a r   l a -  
m a r c h a   e c o n ó m i c a   y   a d m i n i s t r a t i v a   d e   l a   C o m p a ñ í a ,   p a r a -  
l o   c u a l   p o d r á   a d o p t a r   l a s   r e s o l u c i o n e s   y   d e s i g n a r   l a   -  
p e r s o n a   o   p e r s o n a s   q u e   c o n s i d e r e   c o n v e n i e n t e s ,   a   l a s   -  
q u e   l e s   s e ñ a l a r á   s u s   a t r i b u c i o n e s   y   d e b e r e s .   D e b e r á   -  
r e a l i z a r s e ,   a l   m e n o s ,   u n a   f i s c a l i z a c i ó n   a n u a l m e n t e .   - -

C A P Í T U L O   S E P T I M O   .   -   D E   L A   D I S O L U C I O N   Y  
L I Q U I D A C I O N   .   -   A r t í c u l o   D é c i m o   N o v e

n o   .   -   C A U S A L E S   P A R A   L A   D I S O L U C I O N   .   - L a   c o m p a ñ í a   s e -  
d i s o l v e r á   a n t i c i p a d a m e n t e   c u a n d o   s e   e n c u e n t r e   e n   u n a   d e  
l a s   c a u s a l e s   d e t e r m i n a d a s   p o r   l a   L e y   d e   C o m p a ñ í a s   p a r a -  
e s t e   e f e c t o ,   o   p o r   r e s o l u c i ó n   d e   l a   j u n t a   g e n e r a l   l a   q u e  
s e   t o m a r á   c o n   s u j e c i ó n   a   l o s   p r e c e p t o s   l e g a l e s .   E n   c a -  
s o   d e   n o   h a b e r   o p o s i c i ó n   e n t r e   l o s   s o c i o s ,   e l   G e r e n t e   -  
G e n e r a l   d e   l a   C o m p a ñ í a   o   q u i e n   h a g a   s u s   v o c e s ,   a s u m i r á -  
l a s   f u n c i o n e s   d e   l i q u i d a d o r   .   -   A r t í c u l o   V i -  
g é s i m o   .   -   S U J E C I O N   A   L A   L E Y   .   -   E n   t o d o   l o   q u e   -  
n o   e s t u v i e r e   p r e v i s t o   e n   l o s   p r e s e n t e s   e s t a t u t o s ,   l a   C o m -  
p a ñ í a   s e   s u j e t a r á   a   l a s   d i s p o s i c i o n e s   y   e s p e c i a l e s   d e   l a  
L e y   d e   C o m p a ñ í a s   y   a   l a s   d e m á s   d i s p o s i c i o n e s   l e g a l e s   v i -

gentes que les sean pertinentes. T E R C E R A : SUSCRIP

CION E INTEGRACION DEL CAPITAL. - El capital social de -  
la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado -  
en el cincuenta por ciento, de acuerdo al siguiente deta  
lle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGA DO NUMERARIO	CAPITAL PAGA DO ESPECIE	Nº DE PARTICIP.
Ing. A. Muoarsel v.	200.000,00	100.000,00	XXXXXXXXXX	200
Ing. Fausto Yépez	200.000,00	100.000,00	XXXXXXXXXX	200
Ing. Jaime Buitron	200.000,00	100.000,00	XXXXXXXXXX	200
TRAZADOS C.LTDA.	400.000,00	200.000,00	XXXXXXXXXX	40
	1'000.000,00	500.000,00		1000

El cincuenta por ciento restante del capital se pagará -  
en el plazo de un año, contado desde la inscripción del -  
presente contrato en el Registro Mercantil. - C U A R T A

DISPOSICIONES TRANSITORIAS . - P R I M E R A : Se desig -  
na a los señores Ingenieros Alfredo Muoarsel y Fausto Yé -  
pez , como Presidente y Gerente General, respectivamente  
de la Compañía. S E G U N D A : Los socios facultan ex -  
presamente al señor Ingeniero Fausto Yépez , para que e -  
fectúe todos los trámites y gestiones necesarios condu -  
centes a obtener la legal aprobación de la presente escri -  
tura pública de constitución de compañía. Usted, señor -  
Notario, se servirá agregar todas las demás cláusulas de  
estilo y documentos habilitantes que sean necesarios pa -  
ra la perfecta validez de la presente escritura pública.  
Hasta aquí la minuta , que se halla firmada por el Doc -  
tor Bolívar Chiriboga Valdivieso , matrícula mil tres -  
cientos catorce, la misma que los comparecientes aceptan

y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue in

tegramente esta escritura por mí el Notario, firman -

conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. - -

firmado ) Ingeniero Alfredo Mucarsel Váscónez. - CI : -

17-0045141-0 . - CT: 001702 . - firmado ) Ingeniero -

Fausto Yépez González. - CI: 17-0095081-7. - CT:001703.

firmado ) Ingeniero Jaime Buitrón Villacís. - CI: 17-00

36827-5 . - CT: 021049 . - firmado ) Doctor Rodrigo

Salgado Valdez, Notario Décimo Primero . - D O C U M E N

T O S H A B I L I T A N T E S . - COPIA . - PROTOCO-

LIZACION DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL. OTORGADO -

POR : " TRAZADOS CIA. LTDA. " A FAVOR DE: INGENIERO AL-

FREDO MUCARSEL VASCONEZ . - CUANTIA : INDETERMINADA . -

Quito, a dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta.

Señor Ingeniero Alfredo Mucarsel V., Presente. Señor In-

geniero : En sesión de Junta General de Socios de TRAZA

DOS CIA. LTDA., de diecisiete de marzo de mil novecien-

tos ochenta, se acordó reelegir a usted, como GERENTE -

de la misma, por el período de dos años, de acuerdo a-

los Estatutos de la Compañía . Atentamente, Por TRAZA -

DOS CIA. LTDA. - firmado ) Ingeniero Guillermo Witt M.-

Presidente. - Dejo constancia expresa que hoy, diecio-

cho de Marzo de mil novecientos ochenta, aceptó el car-

go de Gerente de TRAZADOS CIA. LTDA., por el período de

dos años señalado en los Estatutos de la Compañía. - -

firmado ) Ingeniero Alfredo Mucarsel V., Gerente. - Fe-

cha de Constitución de la Compañía : nueve de Noviembre

de mil novecientos setenta y tres. - Fecha de inscrip -



R

1 ción de la Compañía : veintiuno de Noviembre de mil nove

2 cientos setenta y tres. - LOS CONTRATOS Y OBLIGACIONES

3 DE LA COMPAÑIA DEBEN SER SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE Y

4 GERENTE DE LA MISMA . Representante Legal : Ingeniero Al

5 fredo Mucarsel V. - sigue un sello que dice : Con fecha-

6 quince de Abril de mil novecientos ochenta, se halla ins

7 crito el nombramiento de Gerente, otorgado por Trazados-

8 C. Ltda., a favor del señor Alfredo Mucarsel .: Quito, a-

9 veintitres de Diciembre de mil novecientos ochenta. - -

10 firmado ) Ilegible, El Registrador . - sigue un sello .-

11 RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del señor Doctor -

12 Hernán García Chávez, afiliado al Colegio de Abogados de

13 Quito, bajo el número mil trescientos ochenta y cinco, -

14 con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Re-

15 gistro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera de -

16 este Cantón, actualmente a mi cargo, el nombramiento que

17 antecede. Quito, septiembre quince de mil novecientos o-

18 chenta y uno . - El Notario , firmado ) Jorge Machado C.

19 Doctor Jorge Machado Cevallos. NOTARIO- ABOGADO . - ( -

20 hay un sello en el que se lee : " DOCTOR JORGE MACHADO -

21 CEVALLOS, NOTARIA PRIMERA . QUITO - ECUADOR ). " . - Es -

22 fiel y TERCERA COPIA , del documento que antecede, proto

23 colizado hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero sella

24 da y firmada en Quito, a quince de septiembre de mil no-

25 vecientos ochenta y uno . - firmado ) Doctor Jorge Macha

26 do Cevallos, Notario Abogado . - sigue otro sello . - --

27 C O P I A . - FILANBANCO . - Quito, Marzo dos de mil no

vecientos ochenta y dos . - CERTIFICAMOS POR LA PRESENTE

QUE HEMOS RECIBIDO DE :

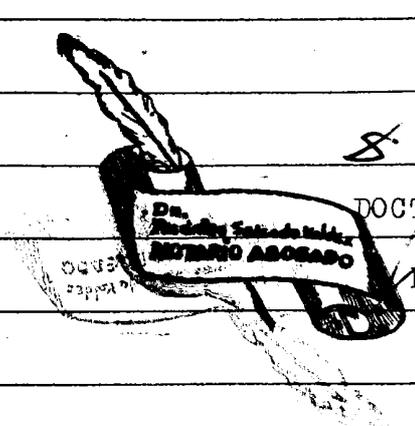


1	TRAZADOS CIA. LTDA.	S/ 200.000,00
2	ING. ALFREDO MUCARZEL VASCONEZ	100.000,00 ✓
3	ING. JAIME BUITRON VILLACIS	100.000,00 ✓
4	ING. FAUSTO YEPEZ GONZALEZ	100.000,00 ✓
5		<u>500.000,00</u>
6	Para ser depositado en una Cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en nuestro Banco a nombre de la -	
7	Compañía en formación que se denominará : " SUELOS E IN-	
8	GENIERIA CIA. LTDA. ". - El valor correspondiente de es-	
9	te Certificado será puesto a disposición del Administra-	
10	dor de la nueva Compañía tan pronto sea constituida, pa-	
11	ra lo cual deberá presentar al Banco los siguientes docu-	
12	mentos: Estatutos y Nombramientos debidamente insoritos-	
13	y Certificado de la Superintendencia de Compañías, indi-	
14	cando que el trámite de constitución de la misma ha que-	
15	dado concluido. - En caso de que no llegare a constituir	
16	se el valor depositado será reintegrado, previa entrega-	
17	del Certificado otorgado para el efecto por el Superin-	
18	tendente de Compañías. - Atentamente, FILANBANCO, Sucur-	
19	sal Mayor en Quito . - firmado ) René Milton Cárdenas , -	
20	Asistente de Gerencia . -	
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		

Se otorgó ante mí -

en fe de ello confiero esta CUARTA copia certi-  
ficada, firmada y sellada en Quito , a ocho de Marzo de  
mil novecientos ochenta y dos . -

*Rodrigo Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO DECIMO PRIMERO



RAZON : Mediante Resolución número 81. - nueve mil setecientos quince, dictada por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías Encargado , - de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se aprobó la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada " SUELOS E INGENIERIA-SOLIM S. LTA., otorgada ante mí el cinco de marzo del presente año. - Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. - Quito, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos. -

*Rodrigo Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO DECIMO PRIMERO



*[Handwritten signature]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

~~En esta fecha queda inscrita la Resolución número 81, nueva mil setecientos quince, del señor Superintendente de Compañías, encargado, de 15 de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 301 del Registro Mercantil, tomo 113.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "SUELOS E INGENIERIA SOLINS C. LTDA.", otorgada el 5 de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Don Rodrigo Salgado; se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4984.- Quito, a veinte y tres de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-~~

*Dr. Gustavo García Raudoras*  
REGISTRADOR MERCANTIL

